

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las reguladoras del proceso para la provisión definitiva, mediante concurso específico, del puesto de trabajo de Jefatura Servicio de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana y Relaciones con la FDM (matrícula 12021) de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que por Decreto nº 2575/2026, de 29 de mayo, se ha determinado la composición concreta de la Comisión de Valoración mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

### PRESIDENT:

Titular: EDUARDO BALAGUER PALLÀS (Secretari General de l'Administració Municipal - Ajuntament de Torrent)

Suplent: PILAR GUILLEN ZARAGOZA (Advocada de la Ciutat - Ajuntament de Torrent)

### SECRETARI:

Titular: JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN (Secretari General del Ple – Ajuntament de Torrent)

Suplent: ANTONIO J. MARTINEZ QUILEZ (Director Servici Personal – Ajuntament de Torrent)

### VOCALS:

Titular: LINDA M. FERRER UREÑA (Tècnica - Ajuntament de Torrent)

Suplent: EVA RODRIGUEZ MOLINA (Tècnica - Ajuntament de Torrent)

Titular: MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI (Interventora – Ajuntament de Torrent)

Suplent: LAURA MARTIN GRAU (Tècnica – Ajuntament de Torrent)

Titular: ARMANDO JOSE VILA GARCÍA (Tècnic – Ajuntament de Xàtiva)

Suplent: VICENTA A. ANDREU COMOS (Tècnica – Ajuntament de Torrent)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el caso de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados



en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquiera otro que estime pertinente.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

**El Secretario General de la Administración Municipal.**

